

**AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/07.*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 1 de mayo del corriente, se acordó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número uno, dentro del presupuesto general de 2007.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se somete el mismo a información pública, al objeto de que por los interesados se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Tudanca, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.  
07/8014

**AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del presupuesto general de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley de Hacienda Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.  
07/8016

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/07.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2007 de modificación de crédito para créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	17.263,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.771,01
6	INVERSIONES REALES	29.758,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>57.792,41</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.010,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.032,41
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>57.792,41</b>

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

Resumen por capítulos de gasto,

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	206.651,75	17.263,29	223.915,04
2	Gastos bienes corrientes y servicios	440.043,23	0,00	440.043,23
3	Gastos financieros	7.500,00	0,00	7.500,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	61.989,32	10.771,01	72.760,33
6	Gastos de Inversión	297.363,16	29.758,11	327.121,27
7	Gastos Transferencias capital	28.374,13	0,00	28.374,13
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.900,00	0,00	8.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.050.821,59</b>	<b>57.792,41</b>	<b>1.108.614,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 30 de mayo de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.  
07/8036

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

*Acuerdo de inicio de expediente sancionador número 7/2007, por infracción del artículo 8.2 del Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador número 7/2007, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

-Número de expediente: 7/2007.

-Nombre y apellidos: ENSAPE, S.L.

-Domicilio: Barrio La Gándara, s/n, 39318 Cudón-Miengo (Cantabria).

-Resolución: Acuerdo de inicio de expediente.

Dado que el acuerdo de iniciación no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJPAC, se indica al inculpado que el Acuerdo de iniciación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente en esta

Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, 1, 5º derecha, de Santander, y tal como determina el artículo 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dispondrá de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el último domicilio del inculcado, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para su realización. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el supuesto de no presentar alegaciones en dicho plazo, y dado que el acuerdo de iniciación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Santander, 16 de mayo de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.  
07/7380

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Junta Arbitral del Transporte

##### *Notificación de laudo en controversia número 129/06*

Se hace saber a DON MANUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ cuyo domicilio conocido es CALLE GUEVARA Nº 9 – 4º B, 39001 - SANTANDER (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 21 de marzo de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 129/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José Raúl Fernández Marina, en representación de MUDANZAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES CASOVALLE S.L. debiendo abonarle DON MANUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (687,30 EUROS) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.  
07/6919

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Junta Arbitral del Transporte

##### *Notificación de laudo en controversia número 73/06*

Se hace saber a DON MIGUEL ANGEL TORRE NAVARRO cuyo domicilio conocido es CALLE RUA Nº 13 – 4º C, 39700 – CASTRO URDIALES (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 15 de enero de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 73/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Desestimar la reclamación planteada por DON MIGUEL ANGEL TORRE NAVARRO, en la controversia que mantiene contra TRANSPORTES IRURZUN S.L.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y

Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.  
07/6920

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Junta Arbitral del Transporte

##### *Notificación de laudo en controversia número 119/06*

Se hace saber a INDECA CANALES DE INFORMACIÓN S.L. cuyo domicilio conocido es POLÍGONO INDUSTRIAL DE TRASCUETO D15, 39600 – REVILLA DE CAMARGO (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 21 de marzo de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 119/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por doña María Eugenia Gómez Ruiz, en representación de ALQUILERES Y TRANSPORTES TAMBARRIA S.A. debiendo abonarle INDECA CANALES DE INFORMACIÓN S.L. la cantidad de CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.094,84 EUROS) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.  
07/6921

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Junta Arbitral del Transporte

##### *Notificación de laudo en controversia número 120/06*

Se hace saber a INDECA CANALES DE INFORMACIÓN S.L. cuyo domicilio conocido es POLÍGONO INDUSTRIAL DE TRASCUETO D15, 39600 – REVILLA DE CAMARGO (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 21 de marzo de 2007, ha dictado laudo en la controversia de referencia 120/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por doña María Eugenia Gómez Ruiz, en representación de ALQUILERES Y TRANSPORTES TAMBARRIA S.A. debiendo abonarle INDECA CANALES DE INFORMACIÓN S.L. la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.356,50 EUROS) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.  
07/6922